

DECLARACION JURADA

Yo, María de los A. Virella Báez, mayor de edad, casada, Presidenta y vecina de San Juan, Puerto Rico, juro solemnemente que:

1. Soy de las circunstancias personales antes indicadas.
2. Hago la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, por la Ley Núm. 428 de 22 de septiembre de 2004, y por la Ley Núm. 56 del 21 de mayo 2014 ya que en estos momentos intereso contratar con la Agencia.
3. Ni el suscribiente, ni la corporación o sociedad especial que represento ni cualquiera de sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, subsidiarias o compañías matrices, han sido convicto de ninguno de los delitos enumerado en el Artículo 3 de la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, por la Ley Núm. 428 de 22 de septiembre de 2004 y por la Ley Núm. 56 del 21 de mayo 2014.
4. Ni el suscribiente, ni la corporación o sociedad especial que represento ni cualquiera de sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, subsidiarias o compañías matrices, se ha declarado culpable de ninguno de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, por la Ley Núm. 428 de 22 de septiembre de 2004.
5. Ni el suscribiente, ni la corporación o sociedad especial que represento ni cualquiera de sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, subsidiarias o compañías matrices, se encuentran bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, ya sea en Puerto Rico, Estados Unidos de América o cualquier otro país de ninguno de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, por la Ley Núm. 428 de 22 de septiembre de 2004 y por la Ley Núm. 56 del 21 de mayo 2014.
6. Los delitos enumerados en el citado Artículo 3 de la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, por la Ley Núm. 428 de 22 de septiembre de 2004 y por la Ley Núm. 56 del 21 de mayo 2014, son los siguientes:

- (1) apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades
- (2) extorsión;
- (3) fraude en las construcciones;
- (4) fraude en la ejecución de obras de construcción;
- (5) fraude en la entrega de cosas;
- (6) intervención indebida en los procesos de contratación de subastas en las operaciones del Gobierno;
- (7) soborno, en todas sus modalidades;
- (8) soborno agravado;
- (9) oferta de soborno;
- (10) influencia indebida;



- (11) delitos contra fondos públicos;
- (12) preparación de escritos falsos;
- (13) presentación de escritos falsos;
- (14) falsificación de documentos;
- (15) posesión y traspaso de documentos falsificados.

Para fines de la jurisdicción federal, de los estados o territorios de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país, aplicará en casos de convicción por los delitos cuyos elementos constitutivos sean equivalentes a los de los referidos delitos.

- 7. Reconozco mi deber de informar a la Agencia de manera continua durante la vigencia del contrato a ser otorgado de cualquier hecho que se relacione con lo dispuesto en esta declaración jurada.
- 8. Entiendo y acepto que la convicción y culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la citada Ley conlleva, además de cualesquiera penalidades, la rescisión automática del contrato vigente a la fecha de tal convicción entre el suscribiente y la Agencia.

Y para que así conste, juro y suscribo la siguiente declaración jurada en Guaynabo, Puerto Rico hoy 15 de julio de 2015.

Maria Virella

Declaración Jurada Número: —326—

Suscrito y jurado ante mí por Maria de los A. Virella Báez de las circunstancias antes expresadas, a quien doy fe de conocer mediante licencia de conducir de Puerto Rico número 1663989.

En Guaynabo, Puerto Rico, hoy 15 de julio del año 2015.

Díaz Castellano S.
Notario Público

